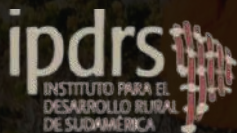


Gobernanza de la Tierra y los Objetivos de Desarrollo Sustentable en BOLIVIA



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

INTRODUCCIÓN AL INFORME

El presente informe fue construido de manera conjunta por el Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica – IPDRS y su iniciativa Movimiento Regional por la tierra y territorio. Su objetivo es aportar al seguimiento de los ODS y sus Metas relacionadas a la Tierra, que debe realizar la sociedad civil y las organizaciones rurales en el Estado Plurinacional de Bolivia. Para tal fin, se utilizaron datos propuestos en el Reporte Nacional Voluntario, presentado al Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible 2021, que presentó el gobierno boliviano y otros documentos referentes de la planificación del desarrollo del gobierno actual, así como información oficial divulgada por las entidades sectoriales. Las recomendaciones intentan aportar elementos a la consecución de derechos campesinos, indígenas y afrodescendientes en el marco del desarrollo sostenible.

La metodología para este informe se basó en la revisión documental y recuento de datos acopiados y obtenidos por varias instituciones bolivianas. Se hizo una revisión a los principales instrumentos de planificación que son la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y social 2016-2020, los informes del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, los planes sectoriales del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, Ministerio de Planificación, Ministerio de Medio Ambiente y Agua, y las bases de datos del Instituto Nacional de Estadísticas – INE por el Censo Agropecuario 2013.

Además, recurrimos al Informe Anual sobre Acceso a la tierra y territorio en Sudamérica que coordina y publica el Instituto para el Desarrollo Rural de Sudamérica – IPDRS como parte de su iniciativa Movimiento Regional por la tierra y territorio (www.porlatierra.org), junto a una serie de instituciones y socios de la International Land Coalition, entre otros. En el caso de Bolivia, este informe trabajó con instituciones como la Fundación Tierra, miembro de la ENI Bolivia; el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado – CIPCA; y, el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social – CEJIS.

Se revisó a detalle el primer Informe Nacional Voluntario que el Estado Plurinacional de Bolivia presentó ante el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible, julio 2021.

Más información: rbautista@ipdrs.org | www.ipdrs.org

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se adoptaron por todos los Estados Miembros en el 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

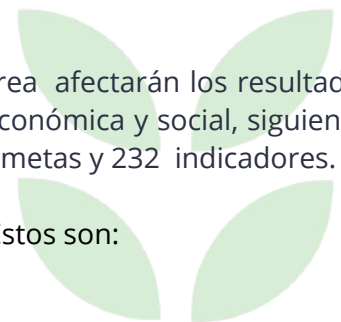
Los 17 ODS están integrados, ya que reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medioambiental, económica y social, siguiendo la promesa de no dejar a nadie atrás. Los 17 objetivos están organizados en 169 metas y 232 indicadores.

Existen 4 metas y 5 indicadores que mencionan específicamente el tema tierra. Éstos son:



ODS 1: Fin de la pobreza

Meta 1.4: Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a servicios básicos, propiedad y control de tierra y otros bienes, herencia, recursos naturales, tecnologías nuevas apropiadas y servicios financieros, incluyendo microfinanza.





ODS 2: Hambre Cero

Meta 2.3: Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante el acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.



ODS 5: Igualdad de Género

Meta 5.a: Empezar reformas para otorgar a las mujeres los mismos derechos a los recursos económicos, así como el acceso a la propiedad y el control de la tierra y otras formas de propiedad, servicios financieros, herencia y recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.



ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

15.3: Para 2030, combatir la desertificación, restaurar la tierra y el suelo degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y esforzarse por lograr un mundo con degradación neutral de tierra.



SIN ACCESO A LA TIERRA NO HABRÁ ACCESO A LOS ODS



**NO LAND RIGHTS,
NO SDGs!**



- 1. Secure Tenure Rights
- 2. Strong Small-Scale Farming Systems
- 3. Diverse Tenure Systems
- 4. Equal land rights for women
- 5. Secure territorial rights for Indigenous Peoples
- 6. Locally-managed ecosystems
- 7. Inclusive decision-making
- 8. Transparent and accessible information
- 9. Effective actions against land grabbing
- 10. Protected land rights defenders

1 ADAPTACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE METAS

Cuando los gobiernos adoptaron los ODS en el 2015, tuvieron la misión de realizar un Plan de Adaptación de los ODS, en el cual se prioriza o jerarquizan las metas sobre las cuales el Estado se compromete a tener acciones directas para la consecución de ese Objetivo y meta al 2030. A este proceso se lo llamó Nacionalización, localización o adaptación de los ODS.

Metas 1.4 y 2.3

Agenda Patriótica 2025 (AP) es un plan de desarrollo a largo plazo, está vigente y tiene un estrecho alineamiento con la nueva Agenda 2030 y los ODS. (2013, se aprobó el Decreto Supremo N°1506 que establece la Representación Presidencial de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 que se estructura en 13 pilares de la Bolivia Digna, Soberana y Productiva.)

La Agenda Patriótica 2021 tiene el objetivo de “levantar una sociedad y un Estado más incluyente, participativo, democrático, sin discriminación, racismo, odio, ni división”. La vinculación entre los 13 pilares de la Agenda Patriótica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en cuanto a este compromiso no es directo, pero puede verse en los pilares:

1. Erradicación de la extrema pobreza; 2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien; 5. Soberanía comunitaria financiera; 6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, en el que se plantea como meta: “En Bolivia se habrá concluido el proceso de distribución y redistribución de tierras y territorios dando acceso importante a la propiedad a los pequeños productores como propiedad individual o comunitaria, habiéndose dado pasos fundamentales para eliminar el minifundio y ya no existirá el latifundio”; y, 8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para vivir bien.

Por otra parte, se debe indicar que se conformó un Comité Interinstitucional de las Metas del PDES y de Desarrollo Sostenible, conformado por los Ministerios de Planificación del Desarrollo; de Economía y Finanzas Públicas; de Salud y Deportes; de Educación; de Justicia y Transparencia Institucional; de Medio Ambiente y Agua; y de Desarrollo Rural y Tierras; que cuenta con la dirección del Ministerio de Planificación del Desarrollo y la coordinación técnica de la Unidad de Análisis de Políticas Sociales y Económicas (UDAPE) y el Instituto Nacional de Estadística (INE), que elaboraron el Reporte Nacional Voluntario 2021, bajo el enfoque de la Agenda Patriótica 2025.

En una de las trece metas de la Agenda Patriótica 2025, indica que: “En Bolivia se habrá concluido el proceso de distribución y redistribución de tierras y territorios dando acceso importante a la propiedad a los pequeños productores como propiedad individual o comunitaria, habiéndose dado pasos fundamentales para eliminar el minifundio y ya no existirá el latifundio”.

Además, existe el Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES, 2016 - 2020) se constituye en el marco estratégico y de priorización de Metas, Resultados y Acciones, se elabora sobre la base de la Agenda Patriótica 2025. En este momento todos los niveles de gobierno se encuentran elaborando el Plan 2021-2025, que se postergó por los problemas políticos y la pandemia del año 2020.

El proceso de saneamiento y titulación de tierras para amplios sectores de la sociedad está contemplado, tanto en la Agenda Patriótica 2025, como en el Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020. Sin embargo, existe un retraso en la conclusión del proceso de saneamiento y nuevos conflictos emergentes por sobreposición de derechos, apropiación indebida e invasión de áreas protegidas. El principal problema es la ausencia de un sistema transparente y público. Esta situación genera grandes dudas en la población en general; y además, promueve el accionar delictivo en contra de la normativa, de parte de sectores vinculados a la administración del recurso, y la especulación de tierras.

Si bien existe un avance en el saneamiento y titulación de tierras, estos planes no contemplan indicadores o metas de seguimiento al control de tierra para los sectores más pobres y vulnerables, que, si bien pueden lograr la propiedad, se ven inmersos en una serie de desventajas estructurales respecto a otros actores, lo que los vuelve vulnerables, aspecto que se da tanto para campesinos, indígenas, y entre ellos, especialmente para las mujeres.

El acceso a la tierra el ámbito productivo de estos instrumentos de planificación, está exento de un enfoque que identifique la importancia del acceso a la tierra.

El ODS 2 en su generalidad está contemplado en el Pilar 4 de la Agenda Patriótica “Soberanía científica y tecnológica con identidad propia”, en el Pilar 5 “Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero” y en el Pilar 6 “Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista”, en el Pilar 8 “Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para vivir bien”.

Meta 5.a:

La ausencia de saneamiento interno no permite visibilizar datos diferenciados por sexo para cualificar el componente de tierra del compromiso. En el ámbito de la gestión territorial y la gobernanza de los territorios con autoridades, organizaciones campesinas e indígenas y normas propias, existen muchos aspectos para considerar la equidad en el ejercicio de derechos y en el acceso, propiedad y control de la tierra de parte de las mujeres. Al existir algunos liderazgos de mujeres, que se hacen visibles, local, regional y hasta nacionalmente, más el dato genérico (43 %) de las mujeres beneficiarias del saneamiento y titulación de tierras, se solapan bastantes detalles sobre cómo coadyuvar al ejercicio equitativo de derechos de las mujeres, la visibilización y valoración de su aporte, y la calidad de sus derechos propietarios sobre la tierra.

Recomendamos generar legislación específica, que brinde a las mujeres rurales, campesinas e indígenas, instrumentos suficientes para demandar el respeto a sus derechos incluso en el marco de los regímenes de gobernanza colectiva de la tierra.

Meta 15.3

Aunque el ODS 15, involucra a cuatro pilares de la Agenda Patriótica 2025, la Meta 15.3, no tiene un correlato explícito en este instrumento y los sucesivos.

El EVN solamente incluye la meta 15.2, que incluye indicadores sobre ratio de deforestación ilegal respecto a la deforestación legal, y superficie forestada y reforestada.

En el presente PDES, el criterio podría estar incluido en el componente Agropecuario del Pilar 6 “Soberanía productiva con diversificación”, en la Meta 6: Sistemas productivos eficientes, que en su punto 2 “Se ha incrementado a 500 mil hectáreas la superficie con recuperación de suelos deteriorados y degradados”. El PDES también menciona un Plan Plurinacional de Suelos, pero no encontramos evidencias de este en los planes sectoriales, podría ser importante que este plan incorpore este compromiso en su estrategia e implementación.

2 REFORMAS LEGALES

1.4

“Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a servicios básicos, propiedad y control de tierra y otros bienes, herencia, recursos naturales, tecnologías nuevas apropiadas y servicios financieros, incluyendo microfinanzas”...

- **Ley o reforma que se genera:**

Decreto Supremo N° 3467 de 24 de enero de 2018, modifica el Decreto Supremo N° 29215, de 2 de agosto de 2007, que reglamenta la Ley INRA (Instituto Nacional de Reforma Agraria) de 1996.

- **¿Qué cambios introduce?**

Ajusta los procedimientos del saneamiento, reversión, expropiación, así como los plazos; explícita la normativa para la autorización de asentamientos humanos y dotación de tierras, depuración de listas de miembros con el Registro Único de Beneficiarios (RUNB). El INRA autoriza el asentamiento humano en tierras fiscales disponibles, como una forma de propiedad transitoria hasta que se pueda verificar, después de algunos años, que las tierras han sido trabajadas por los beneficiarios y cumplen una función Económica y Social. Establece la autoridad estatal competente para la elaboración del Registro de identidad del Pueblo Indígena u Originario (RIPIO) y el Informe de Necesidad y Uso del Espacio Territorial (INUET) en coordinación con los representantes del Pueblo Indígena Originario y la aptitud de uso mayor del suelo determinada por la ABT; entre otros temas.

- **¿Cuál es el estado de esta reforma?**

Aprobada y regulada

Recomendaciones

Existe un paquete de reformas legales (post 2015) que tienen un impacto directo en el control y la seguridad jurídica sobre las tierras campesinas e indígenas, y las de protección biológica por parte del Estado: Ley N° 739, Ley N° 740, Ley N° 741, DS N° 2298, DS N° 2366.

Estas leyes y decretos mencionados forman parte de un paquete de normas que promueve la ampliación de la frontera agrícola, el avasallamiento de áreas protegidas, territorios indígenas y campesinos, no sólo con asentamientos humanos nuevos, sino con la sobre posesión y supremacía en derechos para proyectos de exploración y explotación hidrocarburífera, afectando así, los derechos colectivos sobre la tierra y los territorios.

Desde 2019, las organizaciones sociales del campo están demandando una serie de reformas legales que tienen que ver con el derecho a la propiedad y control de tierras:

- Derogación de la normativa contraria a la Constitución, al interés del pueblo boliviano y a los derechos de campesinos y pueblos indígenas.
- Auditoría técnica, jurídica, social y económica a la titulación de tierras, con énfasis a las mayores de 5.000 hectáreas.
- Una nueva ley de tierras, territorios ancestrales y medio ambiente.
- Consulta previa, libre, informada y vinculante.

2.3

“...duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante el acceso seguro y equitativo a las tierras...”

Reformas Legales

Decreto Supremo N° 3467 (24 de enero 2018)

- **¿Qué cambios introduce?**

Ajusta los procedimientos del saneamiento, reversión, expropiación, así como los plazos; explicita la normativa para la autorización de asentamientos humanos y dotación de tierras, depuración de listas de miembros con el Registro Único de Beneficiarios (RUNB). El INRA autoriza el asentamiento humano en tierras fiscales disponibles, como una forma de propiedad transitoria hasta que se pueda verificar, después de algunos años, que las tierras han sido trabajadas por los beneficiarios y cumplen una función Económica y Social. Establece la autoridad estatal competente para la elaboración del Registro de identidad del Pueblo Indígena u Originario (RIPIO) y el Informe de Necesidad y Uso del Espacio Territorial (INUET) en coordinación con los representantes del Pueblo Indígena Originario y la aptitud de uso mayor del suelo determinada por la ABT; entre otros temas.



- **¿Cuál es el estado de esta reforma?**

Aprobada con regulaciones

Recomendaciones

- Esta norma pretende regular y facilitar los asentamientos. Es controversial porque crea derechos transitorios, para llamarlos de alguna manera, aspecto no contemplado en la constitución y las normativas vigentes en Bolivia.
- Buena parte de los conflictos que van surgiendo se deben a este tipo de asentamientos y la poca o ninguna participación de los gobiernos departamentales, municipales, autonomías y territorios indígenas sobre las decisiones que se toman en sus localidades.



5.a

Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante el acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.



• **Reformas Legales**

No se identifican

Recomendaciones

- ▶ En el país existe legislación específica para aminorar el impacto de la violencia y acoso político hacia las mujeres (Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; Ley N° 243, Ley Integral contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres), sin embargo, aunque estos instrumentos jurídicos tienen consideraciones de interculturalidad, todavía en su implementación, tienen un enfoque bastante urbano y centralista. Es necesario que exista legislación específica para las mujeres en pobreza y vulnerabilidad del ámbito rural, por la defensa de sus derechos en sus propios entornos territoriales y hacia afuera de ellos.
- ▶ Se conoce que se ha conformado una Comisión Interinstitucional responsable de la implementación de la “Política Pública Integral para una Vida Digna de las Mujeres”, que está conformado por los Ministerios de Justicia y Transparencia Institucional, de Educación, de Salud y Deportes, de Comunicación, de Gobierno, de Culturas y Turismo, y de Trabajo Empleo y Previsión Social. Consideramos necesario que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, se agregue a esta instancia.

15.3

“...Para 2030, combatir la desertificación, restaurar la tierra y el suelo degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y esforzarse por lograr un mundo con degradación neutral de tierra...”



• **Reformas Legales**

No se identifica

Recomendaciones

- ▶ En el Reporte Nacional Voluntario presentado por el Estado Boliviano en el año 2021, se indica que “la prioridad del Gobierno, es incrementar la cobertura boscosa a través de la reducción de la deforestación ilegal, el incremento de áreas forestadas, reforestadas y la restauración de áreas degradadas (...) Bolivia contempla la ampliación de la cobertura forestal mediante la forestación y reforestación, incluyendo la conservación de las cabeceras de cuencas, áreas de servidumbre y restauración de áreas degradadas”. Estos enunciados encuentran concreción únicamente en lo referente a bosques, no obstante, a una serie de políticas que incentivan el desmonte y la ampliación de la frontera agrícola para la imposición de una serie de complejos productivos en diversas zonas boscosas del país.

5.a.2

El marco legal garantiza la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad y / o control de la tierra



Proxy A: ¿El registro conjunto de tierras es obligatorio o fomentado a través de subsidios/incentivos económicos? **SI**
El registro conjunto es obligatorio.



Proxy B: ¿El marco legal y de políticas requiere consentimiento del cónyuge para poder realizar transacciones de tierras? **NO**



Proxy C: ¿El marco legal y de políticas otorgan a las mujeres y las niñas igualdad de derecho a heredar tierra? **SI**



Proxy D: ¿El marco legal y de políticas han asignado recursos financieros para que más mujeres tengan propiedad y control sobre la tierra? **NO**.



Proxy E: [Si el sistema legal de este país reconoce la tenencia tradicional de la tierra] ¿El marco legal y de políticas protegen explícitamente los derechos de las mujeres a la tierra? **SI**



Proxy F: ¿El marco legal y de políticas exigen que haya participación de mujeres en las instituciones de gestión y administración de tierras? **NO**

Recomendaciones:

- » La Ley N° 1715 del Instituto Nacional de Reforma Agraria del 18 de octubre de 1996 y su modificación en la Ley N° 3545 de Reconducción comunitaria de la Reforma Agraria del 28 de noviembre de 2006, incorporan el enfoque de género, en la Disposición Final Octava (Equidad de género) de la segunda ley mencionada: "Se garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras.
- » En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o, de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar. Igual tratamiento se otorgará en los demás casos de copropietarios mujeres y hombres que se encuentren trabajando la tierra, independientemente de su estado civil". El gobierno no reportó el Indicador 5.a.2, no tiene registros ni sistema de seguimiento para cualificar estos datos.

3 ACCIONES PROGRAMÁTICAS

1.4

En el Pilar 6 Soberanía productiva con diversificación del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en su componente Agropecuario, establece la Meta 8 Saneamiento de la propiedad agraria que, a su vez, plantea los programas:

- 1.- Programa nacional de saneamiento y titulación con acceso equitativo a la tierra.
- 2.- Programa de catastro agrícola rural, catastro ambiental y/o catastro multipropósito [Ambos con una línea de base de 77.060.270 hectáreas]

Estos programas son implementados por el Instituto Nacional de Reforma Agraria en coordinación con el Viceministerio de tierras, y las autoridades campesinas e indígenas. El horizonte al que apuntan es la finalización del proceso de saneamiento a nivel nacional.

Resultados:

Según el Estado General del Proceso Agrario, Saneamiento y Distribución de Tierras, presentado por el INRA en este año, el resultado del saneamiento y titulación de tierras entre los años 1996-2021, indica que 2.769.876 personas fueron beneficiarias de títulos.

Dentro de esta cifra, debe considerarse que el saneamiento y titulación de tierras entre los años 1996-2005 benefició a 174.963 personas; entre los años 2006-2015 a 1.512.438 personas; y, entre 2016-2021 a 1.082.475 personas.

Beneficiados entre 1996 y 2021: 53% los varones / 45% mujeres / 2% personas jurídicas.

Estos programas han ido avanzando en sus cometidos, en el año 2015 se tenía un avance del saneamiento y titulación de tierras de 72 % de la superficie nacional, en el año 2016 de 77 %, en el año 2018 de 80 %, en el año 2019 de 83 % y en el año 2020 de 86 %.

De la superficie saneada y titulada, el 60% ya cuenta con título, y un 26 % ha sido identificada como tierras fiscales, lo que en total hacen el 86% reportado. De acuerdo con el último informe del INRA (08/02/2021), existirían un 5 % en proceso, que equivalen aproximadamente a 5 millones quinientas mil hectáreas, un 6% se encuentra paralizado por conflictos y superposiciones, y un 2 % en trámite de mensura.

Recomendaciones

- Una parte importante de la superficie a sanear se encuentra en pequeñas propiedades, especialmente en el altiplano del departamento de La Paz, donde por las características, no se esperan modificaciones sustanciales a los derechos propietarios. Lo que sí ocurre y no se ha estudiado a profundidad, es la relación entre títulos colectivos y títulos individuales (familiares) en entornos comunales, que genera conflictos de límites por herencia, minifundización y otros aspectos, que no se han contemplado adecuadamente en las leyes y se deja a la decisión comunitaria. Sin embargo y curiosamente, este ámbito de decisión territorial suele ser judicializado en la justicia ordinaria, en lugar de resolver las controversias en la justicia comunitaria, como establece la Constitución Política del Estado.
- Otra fuente de conflictos se encuentra en la dotación de tierras en áreas declaradas fiscales. La ley no es clara con estos procesos y se han normado una serie de derechos transitorios, no establecidos en la Constitución Política del Estado, que permanentemente generan problemas y corrupción. Ambos aspectos no se han considerado en acciones programáticas transparentes que permitan avanzar y culminar el saneamiento al mismo ritmo que años anteriores.

2.3

Acciones Programáticas:

El plan estratégico institucional, 2016 – 2020, del Instituto Nacional de Reforma Agraria, incorpora un objetivo 3, sobre distribución de tierras, que indica:

“Objetivo 3: (distribución de la tierra) Dotar tierras para asentamientos humanos comunitarios que amplíen las capacidades productivas del país en armonía con la madre naturaleza.

Resultado al 2020: se ha distribuido 2.000.000 hectáreas para nuevos asentamientos Humanos”.

Resultados: No se dispone de datos para el periodo 2016 – 2020. Sin embargo, en el periodo 1996-2020, en el que está vigente la nueva ley de tierras, el INRA informó:

- Tierras tituladas, con resolución de dotación o autorización de asentamiento: 3.488.774, que pertenece a 1.511 comunidades y 49.242 beneficiarios.

De acuerdo a la Constitución boliviana, las tierras fiscales no pueden ser entregadas a privados bajo ningún criterio, se destinan a comunidades campesinas, indígenas y originarios, bajo título colectivo.

5.a

Acciones Programáticas:

No se identifican acciones programáticas para esta Meta

Recomendaciones:

- ▶ El gobierno de Bolivia considera que han existido avances sustanciales en términos de acceso a la propiedad y el control por la tierra por parte de las mujeres, lo que se expone en el Informe Voluntario: “Como resultado de la implementación de políticas que priorizan la participación de las mujeres en los procesos de saneamiento y distribución de tierras, se observa que entre 2010 y 2020, la proporción de mujeres propietarias de la tierra es superior al 45,2%. En los periodos 2010-2015 y 2017-2019 hubo un importante incremento en la dotación de títulos de tierras tanto para hombres como mujeres, en 2020 se estancó la titulación de tierras debido a la mala gestión del gobierno de facto”.
- ▶ En este y en otros documentos, se expone la priorización de la lucha contra la violencia, en la que concentran gran parte de los derechos de las mujeres y las acciones del gobierno. En el documento ODS para Vivir Bien, un número importante de las metas instrumentales, 5.a, 5.b y 5.c, derivan en la “Ley No 348 Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, vigente desde el año 2013.

15.3

Acción Programática:

No se identifican acciones programáticas para esta Meta

Recomendaciones:

▶ En el año 2019, en perspectiva a la 14va reunión de la Conferencia de las Partes (COP14), el Viceministerio de Recursos Hídricos y Riego presentó una Estrategia Nacional de Neutralidad de Degradación de Tierras, sin embargo, no encontramos mayores evidencias sobre la publicación de algún documento, la implementación o seguimiento al tema.

▶ Debido a que el compromiso 15.3, refiere a la restauración de la tierra y el suelo degradados, afectados por la desertificación, la sequía y las inundaciones, es necesario que existan programas que monitoreen estos daños y se puedan dar recomendaciones, programas y acciones específicas a estos impactos de la intensificación de la agroindustria y la producción de commodities.

4 DIAGNÓSTICO Y PROGRESO BASADO EN INDICADORES

Desde la metodología de los ODS se propone indagar sobre ciertos indicadores y subindicadores con el fin de conocer mejor el avance -o no- de los Estados respecto a la implementación de los ODS y sus Metas. Esta metodología se conoce como METADATA y se encuentra disponible en: <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

25,2%

de las UPA están a cargo de las mujeres.



1.4.2.a: Proporción de la población adulta total con documentación legalmente reconocida: **98%**



1.4.2.b: Proporción de la población adulta total que percibe sus derechos a la tierra como seguros: **No hay información disponible**



5.a.1.a: Proporción de la población agrícola total con propiedad o derechos garantizados sobre las tierras agrícolas. **84.1 % de las UPA tienen un régimen de tenencia en propiedad de la tierra. / Según reportes del gobierno la proporción de mujeres propietarias de la tierra es de 47,3 % para el año 2020. No cuenta con sistema de seguimiento o registro que logre captar y actualizar estos datos en todos los regímenes de tenencia de tierra**



5.a.1.a: Proporción de mujeres, de hogares agrícolas, que tienen propiedad o tienen derechos garantizados sobre tierras agrícolas: **25,2 % de las UPA están a cargo de las mujeres.**



15.3.1: Proporción de tierra degradada sobre la superficie total: **35% y más del 60 % de la población boliviana vive y produce en ese entorno de degradación**

5 INFORMES VOLUNTARIOS

Bolivia presentó su primer ENV en el 2020 el cual hace referencia a mesas de trabajo, pero no se explicita si incluyeron organizaciones e instituciones no gubernamentales.

El informe ENV Bolivia no incorpora algunos ODS y metas vinculadas con los derechos sobre la tierra y el territorio, y su relación esencial con otros aspectos del desarrollo, es el caso del ODS 12 y el ODS 13, cuya explicación se expone de la siguiente manera en las páginas introductorias: “El Informe presenta el seguimiento a catorce (14) Objetivos; no se incluyen el ODS 12 “Producción y consumo responsable”, ODS 13 “Acción por el clima” y ODS 14 “Vida submarina”. En el caso de los dos primeros, aún se encuentra en proceso de desarrollo la identificación de los indicadores apropiados, la metodología de cálculo y los sistemas de información, y, en el caso del ODS 14, en general no aplica para el caso boliviano por constituirse en un país mediterráneo” (pág., 7).

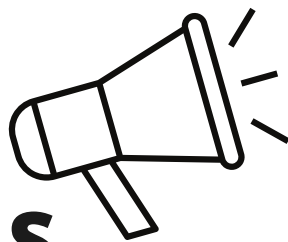
Este aspecto, como distintos otros en el texto del informe de Bolivia, llevaron a preguntar al grupo de instituciones que prepararon la participación de la sociedad civil, sobre las contradicciones que pueden estar ocurriendo entre las políticas de distribución de tierras que tienen una larga data, y las nuevas políticas de los gobiernos de los últimos años.

“Las políticas públicas o la ausencia de éstas, junto con las actividades extractivas han incrementado en años recientes la deforestación, los conflictos por la tierra y amenazan las áreas protegidas del Estado y los derechos de los pueblos indígenas. ¿Cómo cumplirán los objetivos de reducción de la pobreza y acceso a bienes de producción sustentables, sin agudizar estos problemas?” (Grupo de la sociedad civil, pregunta a la representación boliviana, 13 de julio de 2021).

Esta pregunta no recibió respuesta de parte de la delegación boliviana, que estuvo presidida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, a la cabeza de su máxima autoridad, la ministra Felima Gabriela Mendoza Gumiel, y acompañada de Diego Pary, embajador de Bolivia ante las Naciones Unidas.



6 MENSAJES PRINCIPALES



La minería, especialmente de oro aluvial, ha invadido prácticamente todos los ríos de la cuenca del Amazonas, afectando territorios, contaminando las aguas, alterando los sistemas de vida de pueblos indígenas, y debilitando la institucionalidad pública a nivel local. Bolivia se ha convertido, ya para el 2015, en el segundo mayor importador de mercurio del mundo, filtrando por sus fronteras este producto a Perú y Brasil.

Los conflictos por tierra y desmote en territorios indígenas no se detuvieron; al contrario, se han agudizado en los últimos años. Muchas comunidades interculturales de reciente creación ejercen presión sobre los territorios y áreas protegidas, sumándose a las diversas formas de expoliación de derechos de los pueblos indígenas originarios de tierras bajas. Los incendios forestales de 2019, que afectaron a más de 6,4 millones de ha de los departamentos de Santa Cruz y Beni, se originan por la ampliación descontrolada de la frontera agrícola.

Existe un conjunto de leyes, que han sido demandadas en su abrogación, que contradicen la Constitución política del Estado Plurinacional, limitan el crecimiento sostenible, y por el contrario incentivan y favorecen la deforestación, el monocultivo, la contaminación de los suelos y el agua. Las contradicciones legales, y el enfoque sectorial de la institucionalidad pública, requieren ser superadas en el corto plazo.

